

PERGAMINO, Octubre 1º de 1984.-

Señor
Presidente Municipal
JORGE E. YOUNG

DESPACHO.-

En la más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que el Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la décima Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de Setiembre del corriente año, al considerar el Expte. D-417-84 D.E eleva Expte. V-218-84 VECINOS C/RAPAE OBLIGADO E/CARLOS TRINCAVELLI Y FRANCISCO MAZZEI Ref: Solicita autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinentes a cordón cuneta en las arterias referenciadas;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA CORDON CUNETA - CALLE RAFAEL OBLIGADO ENTRE CARLOS TRINCAVELLI Y FRANCISCO MAZZEI", - cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consignan:

Presidente : RICARDO PIZORNO
Secretario : MARIO ANGEL SABAS
Tesorero : ALBERTO RAIMUNDO
Vocales : EDUARDO TRUFA
RICARDO H. CAPPELLETTI

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos -- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que -- para el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propia la oportunidad para saludar con la consideración más distinguida.

ORDENANZA N° 255/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE